



GOBIERNO DEL ESTADO DE
GUERRERO
2015 - 2021

Arq. Julio César Astudillo Carbajal

Jefe de Departamento de
Asistencia a la Planeación



Facultades:

- I. Fomentar entre los Gobiernos Municipales la cultura de una planeación democrática a través del Plan Municipal de Desarrollo, que redunden en el desarrollo integral del Municipio;
 - II. Promover con los Ayuntamientos el establecimiento y operación de los Comités de Planeación de Desarrollo Municipal;
 - III. Proyectar, diseñar, promover y articular, en el contexto del desarrollo urbano estatal, regional y municipal, una política estatal de suelo y reservas territoriales en coordinación con otras dependencias y en colaboración con los Ayuntamientos;
 - IV. Colaborar con Gobiernos Municipales en la orientación de la distribución territorial de la comunidad en los centros de población;
 - V. Fomentar la cooperación y la asociación de los Gobiernos Municipales para la prestación eficaz y oportuna de los servicios públicos;
 - VI. Promover la participación de las comunidades y organizaciones sociales para que colaboren responsablemente en la planeación y gestión del desarrollo urbano;
- Las demás contenidas en el Reglamento Interior y en el Manual de Organización.

Responsabilidades:

- I. Cumplir con la máxima diligencia el servicio que le sea encomendado y abstenerse de cualquier acto u omisión, que cause la suspensión o deficiencia del servicio o implique abuso o ejercicio indebido de un empleo, cargo o comisión;
- II. Formular y ejecutar legalmente los planes, programas y presupuestos correspondientes a su competencia y cumplir las Leyes y otras normas que determinen el manejo de recursos económicos públicos;
- III. Utilizar los recursos que tenga asignados para el desempeño de su empleo, cargo o comisión, las facultades que le sean atribuidas o la información reservada a que tenga acceso por su función exclusivamente para los fines a que están afectos;

Las demás contempladas en los artículos 63 de la Ley de Número 695 de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Guerrero y 43 de la Ley de Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero Número 248

[Regresar a la diapositiva principal](#)

